

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/348/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

RECIBIDO
03 JUN 2015
DIR. GRAL. DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES
Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS
No. DE FOLIO: 554 FIRMA: HORA: 11:39

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
03 JUN 2015
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Cuernavaca, Mor., a 29 de mayo de 2015.

ASUNTO: Dictamen Final de Anteproyecto y MIR.

MORELOS
PODER EJECUTIVO
HORA: 12:50
000955
03 JUN 2015
CONSEJERÍA JURÍDICA

LIC. ALFREDO GARCÍA REYNOSO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS
REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE.

En atención a su oficio número ISRyC/DG/309/2015, recibido con fecha siete de mayo de la presente anualidad, mediante el cual fue enviado el anteproyecto denominado "Iniciativa de Ley para la Regularización de la Propiedad Privada en el Estado", así como su respectiva manifestación de Impacto Regulatorio y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

**DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY PARA LA REGULARIZACIÓN
DE LA PROPIEDAD PRIVADA EN EL ESTADO**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio ISRyC/DG/309/2015, recibido con fecha siete de mayo del presente año, fue enviado al anteproyecto objeto del presente dictamen habiendo anexado al mismo su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio para su revisión y dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con personal del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, la Consejería Jurídica y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en las cuales fueron expuestas diversas observaciones.

TERCERO.- Por medio de comunicación vía electrónica esta Comisión revisó los avances hasta su solventación y fue recibida la Manifestación de Impacto Regulatorio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/348/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en su Eje 5 denominado: "Morelos Transparente y Con Democracia Participativa", plantea como uno de sus objetivos estratégicos garantizar los derechos de propiedad de la ciudadanía. Para ello, se estableció como una de sus principales estrategias y líneas de acción, promover una reforma constitucional para garantizar el acceso a la inscripción de las propiedades privadas; así como promover reformas a las leyes y reglamentos para que los procesos de regularización de las propiedades sean más rápidos, más fáciles y más económicos.

TERCERO.- Los efectos que se generan ante la falta de regularización de las propiedades son, por un lado, que generan un entorno desfavorable para sus habitantes y tienen un bajo valor en el mercado inmobiliario; por otro lado, no cuentan con certeza jurídica sobre la propiedad, lo que inhibe la contratación de créditos y, en general, limita el usufructo que se pueda hacer de la misma. En resumen, todos estos efectos desembocan en la existencia de comunidades poco eficientes, inseguras y poco competitivas.

OBSERVACIONES GENERALES

Se expuso la necesidad de modificar el proyecto inicial a fin de disminuir los tiempos de atención y requisitos de las regularizaciones, así como el poder recabar la información necesaria de manera interna por parte de las autoridades que participan en los procedimientos sin que esto implique un costo adicional para los particulares.

BENEFICIOS

Mediante esta Iniciativa se apoyará, orientará y conducirá un mayor esfuerzo para que las familias que se encuentran en posesión de algún predio tengan la certeza legal de su propiedad a través de la implementación de nuevos mecanismos y de flexibilizar los ya existentes e incluso de un proceso de desregulación administrativa, a efecto de eliminar requisitos y trámites innecesarios para que la mayoría de los predios propiedad privada en el Estado, tengan la posibilidad de ser considerados dentro de la regularización y puedan titularse e inscribirse en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos bajo condiciones jurídicas que ofrezcan seguridad y certeza jurídica pero a su vez mayor agilidad, facilidad y reducción de costos en la formalización de las relaciones contractuales y títulos de propiedad, garantizando siempre la seguridad jurídica.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/348/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Los fundamentos legales vinculados a la presente Iniciativa que se dictamina se encuentran plasmados en: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, Código Fiscal para el Estado de Morelos, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública, Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Ley General de Bienes del Estado de Morelos, Ley sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, así como sus respectivos reglamentos y disposiciones que de ellos emanan.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y el anteproyecto de **Iniciativa de Ley para la Regularización de la Propiedad Privada en el Estado.**

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía.- Para su conocimiento.
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin
Archivo/Minutario
SSP/EBO*